



## AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS SUPERFICIES DETERMINADAS.-CAMPAÑA 2015

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los agricultores que produzcan determinados cultivos proteicos en regadío, así como en las superficies de secano ubicadas en municipios que figuran en el anexo X, cuyo Índice de Rendimiento Comarcal (IRC) de cereales en secano, según el Plan de Regionalización Productiva, es mayor a 2.000 kg/ha que cumplan los requisitos establecidos en Sección 3ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es contribuir a la autonomía alimentaria del sector ganadero basada en los cultivos de alto contenido proteico con destino a su utilización en alimentación animal.

Esta medida se desglosa a su vez en 2 sub-regímenes de ayuda, según se trate del grupo de cultivos de las proteaginosas y leguminosas por un lado, y por otro, del de oleaginosas, cada una con su correspondiente límite presupuestario tal y como queda reflejado en el Anexo II del citado Real Decreto.

### Proteaginosas y leguminosas

Dentro de este grupo, tal y como establece el artículo 34.2 del Real Decreto 1075/2014, se consideran los cultivos proteicos siguientes:

- ✓ Proteaginosas: guisante, habas, altramuces dulce;
- ✓ Leguminosas: veza, yeros, algarrobas, titarros, almortas, alholva, alverja, alverjón, alfalfa (solo en superficies de secano), esparceta, zulla;

Se admiten mezclas de veza y zulla con otros cultivos, siempre y cuando éstos no sean la especie predominante de la mezcla.

La dotación presupuestaria para la campaña 2015/2014 asciende a 21.646.000 €.

El número de hectáreas que han cumplido los requisitos establecidos en el citado Real Decreto son **450.372,01 Hectáreas**, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas, lo que supone que el importe unitario de la ayuda queda fijado en **48,062489 €/Ha**.

Igualmente se incluye un cuadro donde se recoge, por especie y grupo de cultivo, las superficies con derecho a percibir ayuda



COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE DETERMINADA
ANDALUCÍA	40.913,82
ARAGON	34.943,88
ASTURIAS	159,37
I BALEARES	537,35
CASTILLA-LA MANCHA	81.853,28
CASTILLA Y LEÓN	249.374,21
CATALUÑA	15.742,30
EXTREMADURA	4.556,64
GALICIA	762,57
MADRID	4.103,10
MURCIA	17,43
NAVARRA	11.979,78
PAIS VASCO	3.637,88
LA RIOJA	1.053,11
C. VALENCIANA	737,29
<b>TOTAL</b>	<b>450.372,01</b>

GRUPO DE CULTIVO		SUPERFICIE DETERMINADA
PROTEAGINOSAS	Guisantes	109.934,58
	Habas	39.498,38
	Altramuz dulce	1.079,50
LEGUMINOSAS	Veza	141.517,96
	Yeros	46.292,17
	Algarrobas	1.856,41
	Titarros	12.459,99
	Almortas	200,64
	Alholva	225,22
	Alverja	146,65
	Alverjón	841,14
	Alfalfa (sólo de seco)	74.604,83
	Esparceta	14.089,70
	Zulla	39,26
	Mezcla Veza-Cereal	7.572,81
Mezcla Zulla-Cereal	12,77	
<b>TOTAL</b>	<b>450.372,01</b>	



## Oleaginosas

Dentro de este grupo, tal y como establece el artículo 34.2 del Real Decreto 1075/2014, se consideran los cultivos proteicos siguientes:

- ✓ Girasol, colza, soja, camelina, cártamo.

La dotación presupuestaria para la campaña 2015/2014 asciende a 22.891.000 €.

El número de hectáreas que han cumplido los requisitos establecidos en el citado Real Decreto son 730.343,52 Hectáreas, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas. No obstante, tal y como se establece en el artículo 37 del Real Decreto 1075/2014, en el caso de las oleaginosas, la superficie máxima elegible por explotación será de 50 Ha. Teniendo en cuenta esta consideración, la superficie determinada total correspondiente a las primeras 50 Ha por explotación asciende a **600.037,27 Ha**, por lo que el importe unitario de la ayuda queda fijado en **38,149296 €/Ha**.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE DETERMINADA	
	TOTAL	PRIMERAS 50 HA
ANDALUCÍA	239.913,07	167.954,19
ARAGON	13.810,54	13.550,60
CASTILLA-LA MANCHA	176.787,79	143.863,51
CASTILLA Y LEÓN	258.193,44	233.759,51
CATALUÑA	12.031,33	12.020,75
EXTREMADURA	14.615,79	14.465,79
GALICIA	75,73	75,73
MADRID	552,37	491,42
NAVARRA	10.607,79	10.197,07
PAIS VASCO	2.730,60	2.648,81
LA RIOJA	839,21	836,06
C. VALENCIANA	185,86	173,83
<b>TOTAL</b>	<b>730.343,52</b>	<b>600.037,27</b>



A continuación, se incluye un cuadro donde se recoge, por especie y grupo de cultivo, las superficies con derecho a percibir ayuda:

GRUPO DE CULTIVO		SUPERFICIE DETERMINADA PRIMERAS 50 HA
OLEAGINOSAS	Girasol	541.431,85
	Soja	906,79
	Colza	51.298,28
	Camelina	1.059,74
	Cártamo	5.340,66
<b>TOTAL</b>		<b>600.037,32</b>

Madrid, 4 de diciembre de 2015